



Secció IV. Procediments judicials

JUTJATS DE PALMA DE MALLORCA

JUTJAT DE 1A. INSTÀNCIA NÚM. 18 DE PALMA DE MALLORCA

16901

Procediment ordinari 29/2014 sobre altres matèries

D^a. PAZ GIMENEZ LEON, Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia nº 18 de PALMA DE MALLORCA.

HAGO SABER: Que en el presente procedimiento ordinario seguido a instancia de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA SA frente a D. GUSTAVO ADOLFO CAZORLA LLEDO se ha dictado con fecha 17 de septiembre de 2014 la sentencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“FALLO

Que **estimo** la demanda presentada por el Procurador de los Tribunales don Javier Delgado Truyols en nombre y representación de la entidad “BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.” contra don GUSTAVO ADOLFO CAZORLA LLEDO y, en consecuencia, debo condenar y **CONDENO** al demandado al pago de la cantidad de TRECE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA Y NUEVE CÉNTIMOS DE EURO (13.642’59.-€) en concepto de lo que ha sido el objeto de este procedimiento. Asimismo, le **condeno** a satisfacer los intereses pactados y los ejecutorios o procesales por aplicación de lo dispuesto en el artículo 576 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, cuya concreta cuantía será fijada en el trámite procesal de ejecución de sentencia.

Todo ello, con expresa condena al interpelado al pago de las costas procesales causadas en este procedimiento.”

Y encontrándose el demandado D. GUSTAVO ADOLFO CAZORLA LLEDO, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

PALMA DE MALLORCA, a trece de noviembre de dos mil quince.

LA SECRETARIA JUDICIAL,

